

REGLAMENTO INTERIOR PARA LAS PUBLICACIONES DEL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES

- 1. El presente Reglamento es de observancia general en la Ciudad de México, todo lo que de él derive se someterá a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Reglamento Interior de las Comisiones y Comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás normatividad relativa aplicable.
- 2. Se podrán presentar proyectos para su publicación en el Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CAE-ALDF) todas las personas físicas o morales, instituciones educativas públicas o privadas, instituciones públicas y/o asociaciones civiles y dependencias de gobiernos u organismos descentralizados del Distrito Federal siempre que se apeguen al presente reglamento.
- 3. Los solicitantes podrán ser mexicanos o extranjeros, estos últimos deberán acreditar su residencia legal mediante la forma migratoria vigente correspondiente, en la que se le autorice a desempeñar actividades profesionales.
- **4.** Deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de un cargo público a nivel federal, estatal o local.
- 5. Los formatos de las publicaciones serán los siguientes:
 - a) Impreso: libro, folleto y revista.
 - b) Electrónico: Disco compacto (CD) ó Universal Serial Bus (USB).
 - c) Interpretadas: sistema braile, audio libro y cualquier otro lenguaje que facilite el acceso a quienes poseen capacidades diferentes.
- **6.** La difusión y distribución de las obras impresas por el CAE-ALDF se harán sin fines de lucro.



- 7. Al momento de solicitar la publicación de cualquier obra, el solicitante deberá demostrar que cuenta con los derechos de autor de la misma o con la autorización del titular o los titulares de los mismos, lo cual deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad.
- 8. Las publicaciones realizadas por el CAE-ALDF deberán:
 - a) promover la investigación y el estudio de los temas relacionados con la Ciudad de México.
 - **b)** contribuir al conocimiento y comprensión de las condiciones, características y problemáticas de la Ciudad de México.
 - c) difundir el trabajo legislativo y las propuestas que hagan los diputados locales en lo particular o en lo general para los asuntos concernientes a la vida de la Ciudad de México.
 - d) fomentar la lectura y la formación de lectores sin distinción de ningún tipo.
- **9.** Los proyectos de libro para ser publicados por el CAE-ALDF deberán entregarse en las oficinas del Comité, ubicadas en el Edificio Gante ·15, 1er piso, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, con las siguientes características:
 - a) Proyecto ejecutivo en el que señale título, descripción, justificación, objetivos y alcances del proyecto (máximo 3 cuartillas).
 - b) Cronograma de trabajo.
 - c) Documento probatorio de los derechos de autor o la autorización correspondiente.
 - d) Carta autorización para la publicación de la obra bajo el sello del CAE-ALDF.
 - e) Cuerpo de la obra (si ya ha sido desarrollada). Todo lo anterior deberá entregarse impreso y en medio magnético en formato PDF. Los impresos deberán elaborarse en letra Arial de 12 puntos, interlineado de 1.5 cm, márgenes 2cm en la cabeza y pie de página, y de 2.5cm en ambos costados. Todas las páginas deberán estar numeradas e indicar en la parte superior el título de la obra.



- **10.** Al momento de entregar los proyectos, los solicitantes deberán informar si cuentan con un coeditor. En caso de que así sea, la inversión realizada por el CAE-ALDF no podrá exceder el 60% del costo total de la obra.
- 11. La secretaría técnica del CAE-ALDF revisará que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en el punto 9 de este Reglamento y notificará al o los solicitantes cuando no sea el caso.
- 12. Los proyectos recibidos en el CAE-ALDF serán distribuidos entre los diputados integrantes para su estudio y análisis, así mismo se someterán para su aprobación en la sesión programada para ese efecto.
- **13.** La secretaría técnica del CAE-ALDF recabara las opiniones de los diputados integrantes a efecto de elaborar un dictamen en el que se haga una recomendación en sentido positivo o negativo respecto de la pertinencia de la publicación de la obra en cuestión.
- **14.** La secretaría técnica del CAE-ALDF deberá recabar las opiniones de los diputados integrantes y presentar al Comité el dictamen en el que se emita una recomendación para aprobar o negar la publicación considerando lo siguiente:
 - a) Coherencia entre el proyecto ejecutivo y el cronograma de trabajo presentados.
 - b) Status legal de los derechos de autor.
 - c) Méritos técnicos, culturales, artísticos y/o científicos de la obra.
 - d) Importancia y utilidad para la vida pública del Distrito Federal.
- **15.** Los dictámenes se someterán a votación de los integrantes del CAEALDF durante las sesiones del mismo, para aprobarse o rechazarse de acuerdo al sentido en el que se emitan.
- **16.** En caso de empate en la votación, la presidenta del CAE-ALDF emitirá el voto de calidad. Por ello, deberá emitirlo después de que todos los diputados presentes lo hayan hecho.



- 18. La aprobación de los dictámenes se plasmará en votación nominal.
- 19. Todos los proyectos aprobados para su publicación por el CAE-ALDF estarán sujetos a la suficiencia presupuestal que asigne la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 20. Todos los proyectos que se presenten al CAE-ALDF para su publicación serán contestados por escrito para informar el sentido de la decisión del Comité.